

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **166** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRPiura, **12 FEB. 2019**

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 783-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 783-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de los trabajadores de la Sede Central, Aldeas Infantiles "San Miguel" de Piura y "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura;

Que, los incentivos racionamiento, productividad y subvención económica, se encuentran incorporados en el denominado Incentivo Único, creado mediante la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que igualmente viene siendo otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), que tuvo por objeto implementar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, siendo el Decreto de Urgencia N° 088-2001 la norma que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas; y la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la norma legal que establece los procedimientos que reglamentan las transferencias de presupuesto al Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que: "A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma ley";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – la Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **166** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRPiura, **12 FEB. 2019**

Regionales modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una operación de **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el importe de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES (S/.528,897.15)**, correspondiente al mes de **ENERO 2019** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", por concepto de Incentivo Único de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

PROGRAMA	NOMBRE	FTE.FTO	INCENTIVO UNICO	TOTAL TRASF (S/.)
0004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	RO	260,731.41	260,731.41
0006	GESTION	RO	205,337.74	205,337.74
0018	SEGURIDAD JURIDICA	RO	5,250.00	5,250.00
0051	SANEAMIENTO	RO	45,620.00	45,620.00
0040	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RO	8,358.00	8,358.00
0041	ASISTENCIA SOCIAL	RO	3,600.00	3,600.00
	TOTAL GENERAL		S/.	528,897.15

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Micaela Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

166

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

12 FEB. 2019

**COSTO DE PLANILLAS DEL INCENTIVO ÚNICO DE PERSONAL NOMBRADO, CONTRATADO Y DESIGNADO
AL MES DE ENERO 2019**

FTE.FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO UNICO
TOTAL GENERAL ==>		528,897.15
FUNCION 03 PROGRAMA 004		260,731.41
0071	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	64,564.51
0124	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	50,626.78
0125	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	37,118.39
0127	GESTION Y DRIECCION TECNICA DE PROYECTOS	72,121.73
0153	CESEMyLS	36,300.00
FUNCION 03 PROGRAMA 006		205,337.74
0072	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	87,847.74
0085	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	8,550.00
0086	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	20,440.00
0087	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1,650.00
0155	ADM.PLAN.Y POLIT.MAT.AREAS PROT.MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL	27,220.00
0147	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS INDICES DE POBREZA - PAS	3,600.00
0148	COORDINAR ACCIONES DE LAS GERENCIAS REGIONALES	15,150.00
0150	NORMAR Y FISCALIZ.ASUNTOS Y MAT. COMPET.Y FUNC. DEL GOB.REG.	1,650.00
0152	SUPERV.EVAL.Y CONTR.MARCHA DEL GOB.REG.	39,230.00
FUNCION 03 PROGRAMA 018		5,250.00
0088	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	5,250.00
FUNCION 23 PROGRAMA 051		45,620.00
0145	ALDEA INFANTIL SANMIGUEL DE PIURA -PIURA	22,810.00
0146	ALDEA INFANTIL SR. DE EXALTACION DE HUARMACA	22,810.00
FUNCION 18 PROGRAMA 040		8,358.00
0151	OPERAR SUMINIST.Y ADM.INSTAL.DEL CENTRO DE ABAST.AGUA BAYOVAR	8,358.00
FUNCION 19 PROGRAMA 041		3,600.00
0126	PRO RURAL	3,600.00

RESUMEN GENERAL		INCENTIVO UNICO
FUNCION 03 PROGRAMA 004		260,731.41
FUNCION 03 PROGRAMA 006		205,337.74
FUNCION 03 PROGRAMA 018		5,250.00
FUNCION 23 PROGRAMA 051		45,620.00
FUNCION 18 PROGRAMA 040		8,358.00
FUNCION 19 PROGRAMA 041		3,600.00
TOTAL GENERAL ==>		528,897.15

